

## INFORME PRECEPTIVO DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA ACERCA DEL PROYECTO DE ESTRATEGIA ANDALUZA PARA LA LUCHA CONTRA LA TRATA DE MUJERES Y NIÑAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL 2021-2024

**Expte.:** 369/2020

**Tipo de disposición:** Estrategia

**Nombre del proyecto:** Estrategia andaluza para la lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual 2021-2024.

**Proponente:** Instituto Andaluz de la Mujer

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 3.4.4 de la Instrucción 1/2020 de la Viceconsejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sobre el procedimiento a seguir en la tramitación de disposiciones normativas, se emite el presente INFORME:

### ANTECEDENTES

Con fecha 5 de noviembre de 2020 tuvo entrada en esta Secretaría General Técnica la solicitud de tramitación del proyecto de Estrategia andaluza para la lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual 2021-2024.

La elaboración y tramitación de este proyecto de Estrategia viene mandatada por el Acuerdo de 29 de septiembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba su formulación (BOJA n.º 192, de 2 de octubre).

Para su tramitación se ha tenido en cuenta tanto lo establecido al respecto en el propio Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de septiembre de 2020 como la Instrucción n.º 1/2020 de la Viceconsejería, sobre el procedimiento a seguir en la tramitación de disposiciones normativas de esta Consejería, en lo que resulta aplicable.

Mediante Acuerdo de 25 de mayo de 2021 de la Consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, se inicia la tramitación del proyecto de Estrategia.

Analizado el proyecto remitido, así como la documentación e informes aportados durante el procedimiento de elaboración, se emite el presente informe con las siguientes

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

#### **PRIMERA.- OBJETO Y ESTRUCTURA**

##### **A. Objeto.**

Según el punto Segundo del Acuerdo de 29 de septiembre de 2020 del Consejo de Gobierno, la aprobación de esta Estrategia tiene como finalidad dotar a la Administración de la Junta de Andalucía de un



FIRMADO POR	MARIA INMACULADA FAJARDO RIVAS	23/09/2021	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmCKH5XJERKCHB5YXG8GPQ4Q9FZ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



instrumento que recoja los ejes y sienta las bases de actuación para sensibilizar, prevenir, erradicar y minimizar las secuelas de este tipo de violencia que sufren las mujeres y niñas.

## B. Estructura.

El proyecto de Estrategia consta de:

- Una introducción (apartado 1).
- Diez apartados más (2 al 11) en los que se da respuesta al contenido obligatorio que establece el apartado Cuarto del Acuerdo de 29 de septiembre de 2020 del Consejo de Gobierno: análisis de la situación de partida, marco normativo y conceptual; determinación de objetivos o líneas estratégicas; procedimiento de gestión de la Estrategia, con determinación de las responsabilidades en su formulación y ejecución; sistema de seguimiento y evaluación de la misma, con indicadores de cumplimiento; y propuesta de cronograma de realización de las acciones.
- Una matriz de líneas estratégicas, como Anexo I, donde se sintetizan los objetivos y acciones que conforman la Estrategia.

## SEGUNDA.- COMPETENCIA Y RANGO NORMATIVO

### A. Competencia.

La Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989, en su artículo 30, creó el Instituto Andaluz de la Mujer como organismo autónomo de carácter administrativo. Su Reglamento se aprobó mediante el Decreto 1/1989, de 10 de enero.

El artículo 11.2 del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, adscribe al Instituto Andaluz de la Mujer a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Por su parte, el artículo 5.i) del Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, tras las modificaciones operadas por el Decreto 572/2019, de 1 de octubre, y el Decreto 119/2020, de 8 de septiembre, atribuye al Instituto Andaluz de la Mujer el ejercicio de competencias en materia de *“planificación, elaboración, desarrollo, coordinación, promoción de iniciativas e impulso de las actuaciones y planes de violencia de género previstos en la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género”*.

Por todo ello, se considera conforme a derecho la competencia ejercida por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, a propuesta del Instituto Andaluz de la Mujer, en la tramitación de la presente estrategia.

### B. Rango Normativo.

La aprobación del presente proyecto se llevará a cabo mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, tal como prevé el apartado Quinto.5 del Acuerdo de 29 de septiembre de 2020 del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

FIRMADO POR	MARIA INMACULADA FAJARDO RIVAS	23/09/2021	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmCKH5XJERKCHB5YXG8GPQ4Q9FZ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

En consecuencia, se estima adecuado el carácter de la disposición utilizada para la aprobación de la presente estrategia.

### **TERCERA.- TRAMITACIÓN**

En cuanto a su tramitación se ha tenido en cuenta tanto lo establecido al respecto en el propio Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de septiembre de 2020 como la Instrucción n.º 1/2020 de la Viceconsejería, en lo que resulta aplicable; así como en las normas de carácter específico que imponen el cumplimiento de ciertos trámites.

#### **A. Documentación.**

Como consecuencia de la tramitación de este proyecto de Estrategia constan en el expediente, como más relevantes, los siguientes **documentos**, además de las sucesivas versiones del texto del proyecto (apartado 3.2.1 de la Instrucción 1/2020):

- **Propuesta del centro directivo para el inicio de la tramitación del proyecto de Estrategia**, de 5 de noviembre de 2020.
- **Memoria justificativa sobre la necesidad y oportunidad del proyecto** de 5 de noviembre de 2020, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre.
- **Memoria económica** de 5 de noviembre de 2020, según lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regula la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera. Consta también en el expediente más documentación económica elaborada a requerimiento de la Dirección General de Presupuestos.
- **Informe de evaluación del impacto de género**, de 5 de noviembre de 2020, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía y en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género.
- **Memoria de evaluación del nivel de afección a los menores de edad**, de 5 de noviembre de 2020, según lo recogido en el Decreto 103/2005, de 19 de abril, por el que se regula el Informe de evaluación del enfoque de derechos de la infancia en los proyectos de ley y reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno.
- **Propuesta sobre el alcance y extensión de los trámites de audiencia e información pública a la ciudadanía**, de fecha 5 de noviembre de 2020.
- **Informe de observaciones del Servicio de Legislación sobre el proyecto de estrategia**, de fecha 13 de noviembre de 2020, emitido de conformidad con el apartado 3.2.2 de la Instrucción 1/2020.
- **Oficio por el que se subsanan por el centro directivo proponente** los defectos de documentación puestos de manifiesto en el Informe preliminar del Servicio de Legislación, de fecha 11 de mayo de 2021.

FIRMADO POR	MARIA INMACULADA FAJARDO RIVAS	23/09/2021	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmCKH5XJERKCHB5YXG8GPQ4Q9FZ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- **Acuerdo de inicio**, de fecha de 25 de mayo de 2021, de la Consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Se acuerda la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## B. Trámites de audiencia e información pública.

En cuanto a los **trámites de audiencia e información pública**, (apartado 3.4.1 de la Instrucción 1/2020) constan los siguientes documentos:

- **Diligencia de la Jefa del Servicio de Legislación** de fecha 21 de septiembre de 2021 en la que se hace constar que *“la comunicación del trámite de audiencia en el presente expediente, debido al gran número de entidades propuestas para el mismo, se llevó a cabo mediante correo electrónico”* y se detalla el resultado de dicho trámite.
- **Resolución de 26 de mayo de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter el proyecto a información pública** (BOJA n.º 103, de 1 de junio) por un plazo de un mes, en cumplimiento del apartado Quinto.4 del Acuerdo de 29 de septiembre de 2020 del Consejo de Gobierno.

## C. Informes preceptivos.

Del mismo modo, según lo establecido en el apartado 3.4.2 de la Instrucción 1/2020, se han incorporado al expediente los siguientes **informes preceptivos**:

- **Informe de Observaciones de la Unidad de Igualdad de Género**, de 7 de junio de 2021, según lo establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre y el Decreto 17/2012, de 7 de febrero.
- **Informe de evaluación del enfoque de derechos de la infancia**, emitido el 1 de junio de 2021 por la Dirección General de Infancia en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 103/2005, de 19 de abril.
- **Informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía**, de fecha 4 de junio de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.h) de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de Andalucía.
- **Informe de la Dirección General de Análisis, Planificación y Política Económica**, de 2 de junio de 2021, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.2 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre.
- **Informe de la Comisión Permanente del Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres**, de 6 de junio de 2021.
- **Informe del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales**, recepcionado el 3 de agosto de 2021, en virtud del artículo 57.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- **Informe de incidencia económico-financiera emitido por la Dirección General de Presupuestos** con fecha 7 de septiembre de 2021, según lo dispuesto en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre.

FIRMADO POR	MARIA INMACULADA FAJARDO RIVAS	23/09/2021	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmCKH5XJERKCHB5YXG8GPQ4Q9FZ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Además, con fecha 27 de mayo de 2021 se solicitó informe de la Comisión Interdepartamental para la Igualdad de Mujeres y Hombres, reiterándose dicha solicitud el 9 de junio, sin que conste en el expediente a la fecha de emisión del presente informe.

#### D. Informes facultativos.

En la tramitación del procedimiento se estimó necesario solicitar **informes facultativos**, constando los siguientes:

- **Informe de la Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad**, de 2 de junio de 2021.
- **Informe de la Dirección General de Servicios Sociales**, de 7 de junio de 2021.

Además, con fecha 27 de mayo de 2021 se solicitó informe de la Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión, reiterándose dicha solicitud el 9 de junio, sin que conste en el expediente a la fecha de emisión del presente informe.

#### E. Valoración por el centro proponente.

En cuanto a los **informes de valoración** a efectuar por el centro proponente, de acuerdo con el apartado 3.4.3 de la Instrucción 1/2020, se han recibido del Instituto Andaluz de la Mujer los siguientes:

- **“Informe de valoración de observaciones efectuadas en los informes preceptivos”**, de fecha 17 de septiembre de 2021: en el mismo, se valoran las observaciones y sugerencias efectuadas en los informes preceptivos, incorporando algunas al texto del proyecto de estrategia y fundamentando la no asunción de otras. Se incluye en este informe la valoración de las observaciones recibidas en el trámite de audiencia comunicado a las distintas Consejerías de la Junta de Andalucía. No consta valoración del informe del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, poniendo de manifiesto el centro proponente el carácter extemporáneo del mismo: con fecha 27 de mayo de 2021 se remitió oficio a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local interesando la emisión del informe preceptivo por el Consejo Andaluz de Gobiernos Locales; el 7 de junio se recibió oficio de la mencionada Dirección General comunicando que la entrada de la petición en el registro general del Consejo había tenido lugar el 2 del mismo mes; por tanto, y teniendo en cuenta que en este procedimiento se había acordado la tramitación de urgencia, el plazo de 15 días hábiles previsto en el artículo 4 del Decreto 263/2011, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, finalizaba el 24 de junio de 2021; la recepción del informe tuvo lugar el 3 de agosto de 2021, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 4.5 del mencionado Decreto 263/2011, de 2 de agosto, según el cual *“transcurrido el plazo para la emisión de informe por el Consejo sin que este se hubiese recepcionado, se continuará la tramitación del procedimiento de elaboración de la iniciativa”*.
- **“Informe de valoraciones de las alegaciones efectuadas en el trámite de audiencia e información”**, de fecha 17 de septiembre de 2021: en el mismo, se valoran las observaciones y sugerencias efectuadas por Cáritas en el trámite de audiencia y las recibidas de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía en el trámite de información pública, incorporando algunas al texto del proyecto de estrategia y fundamentando la no asunción de otras. Debe reseñarse

FIRMADO POR	MARIA INMACULADA FAJARDO RIVAS	23/09/2021	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmCKH5XJERKCHB5YXG8GPQ4Q9FZ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



que no consta valoración de las observaciones recibidas con fecha 26 de mayo de 2021 del Departamento de Derecho Internacional Privado de la Universidad de Granada, ni se realiza manifestación al respecto.

#### **CUARTA.- CONTENIDO**

##### **Observaciones de carácter específico:**

**1º.-** Según el apartado Quinto.5 del Acuerdo de 29 de septiembre de 2020 del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la presente estrategia, **la aprobación definitiva de la misma se llevará a cabo asimismo mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno.**

Por tanto, debe elaborarse por el centro proponente y constar en el expediente un borrador de Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se aprueba la Estrategia andaluza para la lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual 2021-2024, con su parte expositiva y su parte dispositiva.

**2º.-** Siguiendo las indicaciones recibidas de la Viceconsejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, se recuerda que en los planes y estrategias debe indicarse de forma explícita y específica la **alineación de sus líneas estratégicas, objetivos generales y específicos con los ODS** (Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030), así como su encuadre en las metas específicas para cada uno de los objetivos a los que se asocia la materia en cuestión; esta alineación debe quedar recogida en el texto del plan o estrategia definitivo, así como en la parte expositiva del instrumento normativo por el que se apruebe.

#### **CONCLUSIÓN**

En consecuencia, ajustándose a la normativa vigente en la materia, y habiéndose cumplido en el expediente todos los trámites procedimentales legalmente previstos, se informa favorablemente el texto del “*Proyecto de Estrategia andaluza para la lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual 2021-2024*”, con las observaciones indicadas, salvo mejor criterio jurídico o técnico.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

FIRMADO POR	MARIA INMACULADA FAJARDO RIVAS	23/09/2021	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmCKH5XJERKCHB5YXG8GPQ4Q9FZ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	